

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

INFORME DE HITO DE CONTROL

N°041-2021-OCI/5332-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
AL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SEDE CENTRAL
DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 1: ACTUACIONES
PREPARATORIAS Y PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL
DEL 14 DE JULIO AL 7 DE OCTUBRE DE 2021**

TOMO I DE I

INDEPENDENCIA, 15 DE NOVIEMBRE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 041-2021-OCI/5332-SCC

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS UNIDADES VEHICULARES
DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 1: ACTUACIONES PREPARATORIAS Y PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
OBJETIVO	3
ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	24
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	24
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORME DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES	24
IX. CONCLUSIONES	24
X. RECOMENDACIONES	25
APÉNDICE	26

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 041-2021-OCI/5332-SCC**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS UNIDADES VEHICULARES
DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH”**

HITO DE CONTROL N° 1: ACTUACIONES PREPARATORIAS Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash en cumplimiento del Plan Anual de Control 2021 aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 132-2021-CG. La comisión de control fue acreditada mediante oficio n.° 01007-2021-GRA/ORCI de 25 de octubre de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5332-2021-044, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Determinar si el Servicio de mantenimiento y reparación de las unidades vehiculares de la sede central del Gobierno Regional de Ancash, se vienen ejecutando cumpliendo la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivos específicos

Hito de control n.° 1:

- Determinar si las actuaciones preparatorias y procedimiento de contratación del servicio de mantenimiento y reparación de las unidades vehiculares de la sede central del Gobierno Regional de Ancash, se está ejecutando cumpliendo la normativa aplicable y disposiciones internas.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente correspondiente al hito de control n.° 1, se efectuó a las actuaciones preparatorias y procedimiento de contratación del servicio mantenimiento y reparación de las unidades vehiculares de la sede central del Gobierno Regional de Ancash, en adelante “La Entidad” el cual ha sido efectuado del 26 al 29 de octubre de 2021, en el distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El mantenimiento y reparación de las unidades vehiculares de la Entidad, se inicia con dos (2) actividades, las cuales forman parte del hito de control n.° 1, las cuales son las actuaciones preparatorias y procedimiento de contratación, que se detalla a continuación:

1. Actuaciones preparatorias

De la información recopilada respecto al requerimiento mantenimiento y reparación de las unidades vehiculares de la sede central del Gobierno Regional de Ancash, así como de lo comunicado por Manuel Morales Trelles, jefe (e) de Servicios Generales, se ha identificado que el mantenimiento preventivo de los vehículos se realiza conforme lo indica en el manual de fabricante que es cada 5000 km de recorrido, la cual consiste en cambio de; aceite de motor, filtro de aceite de motor, filtro de combustible, diésel o gasolinera y filtro de aire.

El conductor del vehículo asignado, cuando ha recorrido los 4000km y faltando 1000 km por recorrer, informa verbalmente al jefe de la Unidad de Servicios y Equipos Mecánicos (USEM), para la ejecución del mantenimiento preventivo, asimismo solicita la reparación del vehículo si presenta alguna avería, que es verificado con el mecánico del taller de USEM a fin de constatar si la avería es real. Posteriormente el conductor y el mecánico del taller de USEM mediante una hoja de Requerimiento de Repuestos y Servicios para Vehículos, solicitan al área usuaria a quien se le asignó el vehículo, el mantenimiento y/o reparación del vehículo, el área usuaria formula el requerimiento y elabora los términos de referencia y es remitido mediante documento a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, para contratar el servicio de mantenimiento y reparación del vehículo.

2. Procedimiento de contratación

De la misma forma, de la información recopilada respecto a la contratación del servicio de mantenimiento de las unidades vehiculares de la sede central del Gobierno Regional de Ancash, así como de lo comunicado por Manuel Morales Trelles, jefe (e) de Servicios Generales, una vez recibido de las Áreas Usuarias la documentación que sustenta el requerimiento de mantenimiento y reparación de los vehículos del Gobierno Regional de Ancash, el Área de Adquisiciones, procede a realizar la indagación de mercado, para lo cual emite correos electrónicos mediante los cuales, adjunta el escaneado de los términos de referencia, el pedido de servicios, se invita a diversos proveedores a enviar sus cotizaciones para la prestación del servicio.

Para la determinación del valor de la contratación y selección del proveedor, el área de Adquisiciones con las fuentes obtenidas en la indagación del mercado, selecciona al postor que cumpla con los requisitos mínimos exigidos en los términos de referencia y que ofrezca las mejores condiciones de mercado.

Posteriormente; la subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, una vez determinado el valor de la contratación, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Sub Gerencia de Presupuesto, la aprobación de la certificación de crédito presupuestario, la Sub Gerencia de Presupuesto verifica y aprueba la certificación de crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Finalmente, la subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales emite las órdenes de servicio para la ejecución del mantenimiento y reparación de las unidades vehiculares de la sede central del Gobierno Regional de Ancash, asimismo notifica la citada orden al proveedor de manera física, correo electrónico u otros medios, con copia al área usuaria.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a las actuaciones preparatorias y procedimiento de contratación del servicio mantenimiento y reparación de las unidades vehiculares de la Entidad, correspondientes al hito de control n.º 1, se ha identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de contratación del servicio mantenimiento y reparación de las unidades vehiculares, la cual se expone a continuación:

1. LA ENTIDAD VIENE CONTRATANDO DIRECTAMENTE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON EMPRESA DOMICILIADA EN LIMA, CUYO TALLER ASOCIADO EN HUARAZ NO TIENE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NI CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL, ADEMÁS DE CARECER DE INSTALACIONES TÉCNICAS ADECUADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CUYA OFERTA ECONÓMICA RESULTA SER MAYOR A LA OFRECIDA POR LA PROPIA CASA AUTOMOTRIZ CONCESIONARIA DE LA MARCA DEL VEHÍCULO, ASPECTOS QUE PODRÍAN AFECTAR LA VIDA ÚTIL Y DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS Y PERJUDICAR ECONOMICAMENTE A LA ENTIDAD.

a) Condición

Mediante los memorándums n.ºs 4435, 4436 y 4438-2021-GRA-GRI, recibidos el 23 de setiembre de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Gerencia Regional de Administración, la contratación del servicio de mantenimiento para los vehículos de placas: EGK-832, EGK-838 y EGK-839 de la sede central del Gobierno Regional de Ancash, el mismo día, los referidos documentos con proveído fueron derivados a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, y remitidos para su trámite y atención a Paola Giovana Gonzales García, personal de la mencionada subgerencia, ello de acuerdo al detalle del cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1

Requerimientos para el servicio de mantenimiento de los vehículos, recibidos por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales.

Requerimiento			Proveído	
Documento	Fecha de Recepción	Detalle	Dirigido a	Fecha
Memorándum n.º 4435-2021-GRA-GRI	23/09/2021	Mantenimiento del vehículo placa EGK-832	Paola Giovana Gonzales García	23/09/2021
Memorándum n.º 4436-2021-GRA-GRI	23/09/2021	Mantenimiento del vehículo placa EGK-838	Paola Giovana Gonzales García	23/09/2021
Memorándum n.º 4438-2021-GRA-GRI	23/09/2021	Mantenimiento del vehículo placa EGK-839	Paola Giovana Gonzales García	23/09/2021

Fuente: Memorándums emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura

Elaborado por: Comisión de Control

Sobre la base de los requerimientos formulados por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura, Paola Giovana Gonzales García, personal de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, mediante correos electrónicos de 28 de setiembre de 2021, solicitó a la empresa ALKE Inversiones E.I.R.L, único proveedor consultado, remita sus cotizaciones para la prestación del servicio de mantenimiento de

los vehículos, las mismas que fueron respondidas vía correo electrónico los días 28 y 29 de setiembre de 2021, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 2
Solicitud de cotizaciones y documentos presentados por empresa ALKE Inversiones E.I.R.L

Cotizaciones solicitadas			Cotizaciones enviadas por ALKE Inversiones E.I.R.L			
Documento	Fecha	Detalle	Documento	Fecha	Cotización n.º	Monto S/
Correo Electrónico	28/09/2021	Mantenimiento del vehiculó placa EGK-832	Correo Electrónico	29/09/2021	2021-75	6 304, 00
Correo Electrónico	28/09/2021	Mantenimiento del vehiculó placa EGK-838	Correo Electrónico	28/09/2021	2021-72	5 702,00
Correo Electrónico	28/09/2021	Mantenimiento del vehiculó placa EGK-839	Correo Electrónico	29/09/2021	2021-73	7 525,60

Fuente: Correos electrónicos emitidos y recibidos.

Elaborado por: Comisión de Control



Al respecto, sin realizar indagaciones adicionales referente los documentos de autorización de funcionamiento y condiciones técnicas y capacidad instalada (maquinaria y equipo); Paola Giovana Gonzales García, personal de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, con el visto bueno de Guillermo Hernández Seminario, sub gerente de Abastecimiento y Servicio Generales, el 7 de octubre de 2021, emitieron las Ordenes de Servicios n.ºs 0004315, 0004317 y 0004318, a favor de la empresa ALKE Inversiones E.I.R.L, con RUC n.º 20605809180, por un importe total de S/ 19 259,10, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.º 3
Ordenes de Servicio emitidas a nombre de ALKE Inversiones E.I.R.L

Registro SIAF	Orden de Servicio			
	Nº	Fecha	Descripción del Servicio	Monto S/
7344	4315	07/10/2021	Mantenimiento correctivo de camioneta placa EGK-832	6 304,00
7342	4317	07/10/2021	Mantenimiento correctivo de camioneta placa EGK 839	7 252,60
7343	4318	07/10/2021	Mantenimiento correctivo de camioneta placa EGK 838	5 702,50
Total S/				19 259,10

Fuente: Órdenes de compra emitidas

Elaborado por: Comisión de Control

De las instalaciones de la empresa ALKE Inversiones

De la consulta efectuada en la página web de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, respecto a la empresa ALKE Inversiones E.I.R.L, se ha identificado que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en la Av. Principal n.º 268 – Surquillo en la ciudad de Lima, así mismo cuenta con un establecimiento anexo, ubicado en la Av. Independencia n.º 835, urbanización Palmira, Independencia – Huaraz – Ancash, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 1
Consulta RUC de la empresa ALKE Inversiones E.I.R.L

Resultado de la Búsqueda	
Número de RUC:	20605809180 - ALKE INVERSIONES E.I.R.L.
Tipo Contribuyente:	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Nombre Comercial:	.
Fecha de Inscripción:	24/01/2020
Fecha de Inicio de Actividades:	06/02/2020
Estado del Contribuyente:	ACTIVO
Condición del Contribuyente:	HABIDO
Domicilio Fiscal:	AV. PRINCIPAL NRO. 268 LIMA - LIMA - SURQUILLO
Sistema Emisión de Comprobante:	MANUAL
Actividad Comercio Exterior:	IMPORTADOR/EXPORTADOR
Sistema Contabilidad:	MANUAL/COMPUTARIZADO
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 4520 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Secundaria 1 - 4663 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN Secundaria 2 - 4730 - VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS

Fuente: <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

Imagen n.° 2
Establecimiento de la empresa ALKE Inversiones E.I.R.L

ESTABLECIMIENTOS ANEXOS DE 20605809180 - ALKE INVERSIONES E.I.R.L.

[Volver](#)

1 de 1

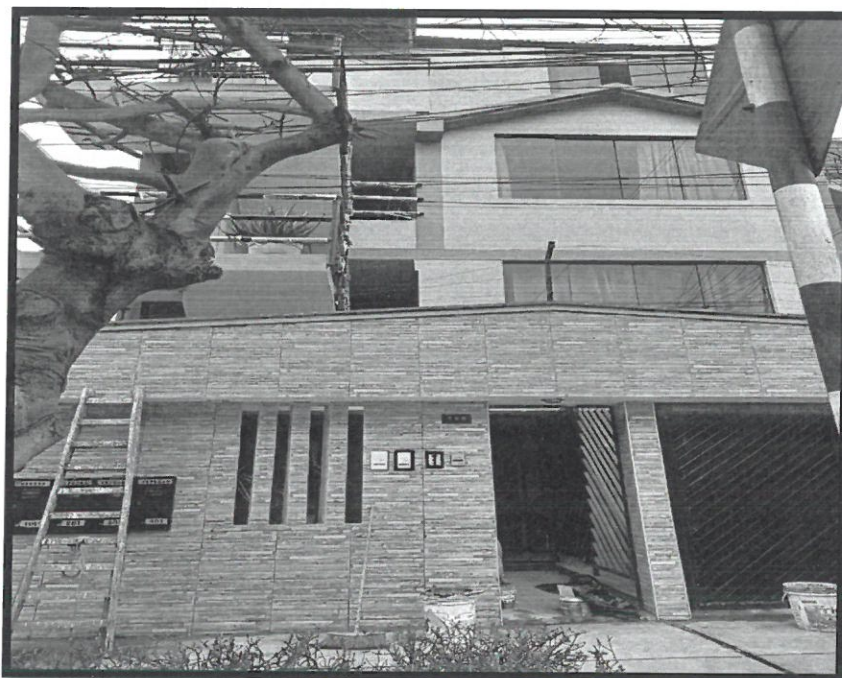
La información exhibida en esta consulta corresponde a lo declarado por el contribuyente ante la Administración Tributaria.

Código	Tipo de Establecimiento	Dirección	Actividad Económica
0001	SU. SUCURSAL	AV. INDEPENDENCIA NRO. 835 URB. PALMERA ANCASH - HUARAZ - INDEPENDENCIA	4520

Fuente: <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

Sin embargo, de la visita efectuada por la comisión de control, al domicilio fiscal de la empresa ALKE Inversiones E.I.R.L, ubicada en la Av. Principal n.° 268, Surquillo – Lima – Lima, se ha constatado que en dicho lugar no funciona ningún taller o establecimiento donde se realizan actividades de mantenimiento de vehículos, conforme se muestra en la toma fotográfica siguiente:

Imagen n.º 3
Domicilio fiscal de la empresa ALKE Inversiones E.I.R.L



Fuente: Visita de inspección del 08 de noviembre 2021

Sumado a ello, durante la visita efectuada por la comisión auditora al establecimiento anexo (sucursal) de la empresa ALKE Inversiones E.I.R.L, ubicado en la Av. Independencia n.º 835, urbanización Palmira, Independencia – Huaraz – Ancash¹, se ha verificado que este establecimiento no cuenta con la Licencia de Funcionamiento ni Certificado de Defensa Civil para desarrollar -entre otras- las actividades de mantenimiento y reparación de vehículos automotores, hecho corroborado por el Responsable del Área de Licencias de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Independencia, quien en atención al requerimiento efectuado por el Órgano de Control Institucional, mediante el Informe n.º 432-2021-MDI/GDE/LF de 15 de noviembre de 2021, comunicó al Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Independencia, que de la búsqueda en el padrón de licencias de funcionamiento no se ha encontrado ningún registro de la empresa ALKE Inversiones E.I.R.L, conforme se describe a continuación:

"Comunicarle que se ha realizado la búsqueda en el padrón de licencias de funcionamiento de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Independencia, en la cual no se encuentra registrada ninguna autorización (Licencia de funcionamiento) a nombre de la ALKE Inversiones E.I.R.L, con RUC n.º 20605809180, ubicada en la Av. Independencia n.º 835, urbanización Palmira, Independencia – Huaraz – Ancash, quien ejerce las actividades de 1) Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, 2) Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción, 3) Venta al por menor de combustible para vehículos automotores en comercios especializados (...)"

¹ Se suscribió el Acta de Inspección Física n.º 001-2021-GRA-OCI-CC de 3 de noviembre de 2021, con la participación de la comisión de control y los señores Antonio Ríos Broncano, mecánico de la empresa ALKE Inversiones E.I.R.L y Armando Méndez Moro, conductor del Gobierno Regional de Ancash.

Asimismo, mediante el oficio n.° 129-2021-MDI-GM-UGRD/I de 15 de noviembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Independencia, informó que de la búsqueda al acervo documentario de la Unidad no se ubicó información respecto a la empresa ALKE Inversiones E.I.R.L. y que dicho establecimiento no cuenta con el Certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, conforme se describe a continuación:

*"(...) Hacerle de su conocimiento que la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Independencia, le informa que, de acuerdo al acervo documentario de la Unidad, **no se encuentra ninguna documentación con respecto a la Empresa ALKE Inversiones E.I.R.L., que se encuentra ubicado en la Av. Independencia n.° 835, cabe mencionar que dicho establecimiento no cuenta con el respectivo certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones (ITSE)** (...)"*

Al respecto es de señalar que el artículo 3° y 4° del Decreto Supremo n.° 163-2020-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, establecen que previa a la apertura, o instalación de los establecimientos, las personas naturales o jurídicas, están obligados a obtener la licencia de funcionamiento, que es la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, es decir, un establecimiento comercial no puede iniciar sus actividades sin antes contar con la licencia de funcionamiento otorgada por la Municipalidad correspondiente, ello conforme se describe a continuación:

"(...) Artículo 3.- Licencia de funcionamiento

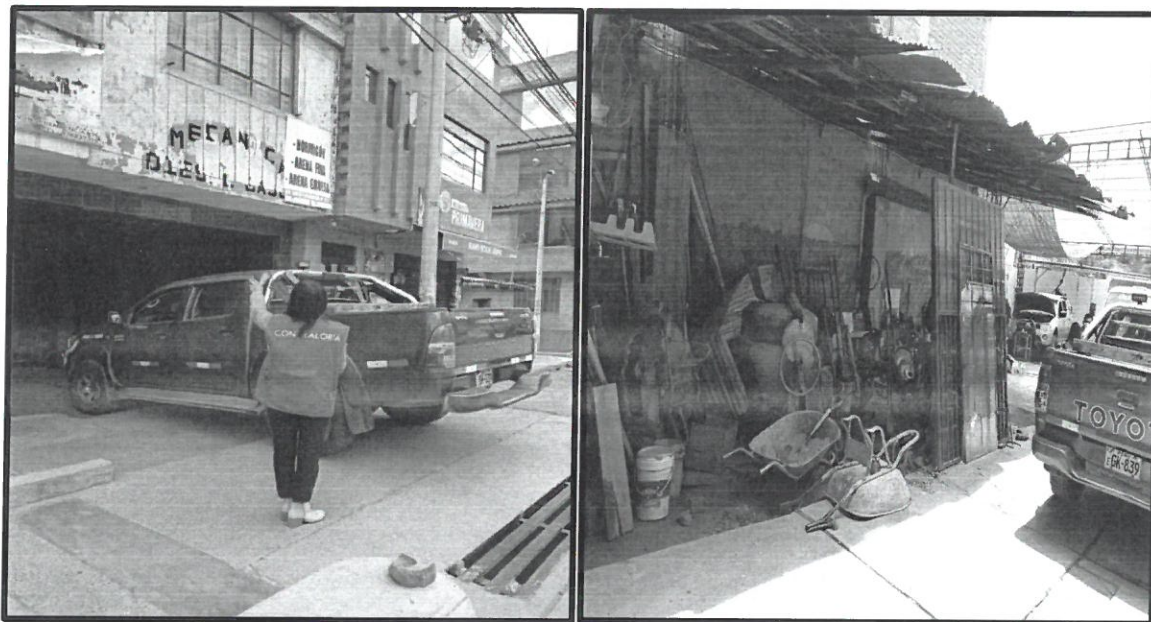
La licencia de funcionamiento es la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas. (...)

Artículo 4.- Sujetos obligados

Están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades (...)"

Sumado a ello, se ha constatado que las instalaciones del taller de mecánico carecen de condiciones técnicas y capacidad instalada (maquinaria y equipo), implementos de seguridad como son: extintores, zapatos de seguridad, mamelucos, señalizaciones y entre otros, así mismo solo se encontró a un (01) profesional en mecánica quien indicó que se encontraba realizando el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de las unidades vehiculares de la Entidad, tal como se muestra en las tomas fotográficas siguientes:

Imagen n.º 4
Tomas fotográficas de la sucursal de la empresa ALKE Inversiones E.I.R.L



Fuente: Acta de visita de inspección física

Imagen n.º 5
Tomas fotográficas de la sucursal de la empresa ALKE Inversiones E.I.R.L



Fuente: Acta de visita de inspección física

De la oferta económica

Conforme se indicó en los párrafos precedentes, sobre la base de las cotizaciones efectuadas por la empresa ALKE Inversiones E.I.R.L, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, emitió Órdenes de Servicio a favor de dicha empresa para el mantenimiento de camionetas doble cabina de la marca TOYOTA, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4
Característica de vehículos y ordenes de servicio emitidas

Características de vehículo			Registro SIAF	Orden de Servicio			
Placa	Unidad	Marca		Nº	Fecha	Concepto	Monto S/
EGK-832	Camioneta doble cabina	TOYOTA	7344	4315	07/10/2021	Mantenimiento correctivo de camioneta	6 304,00
EGK 839	Camioneta doble cabina	TOYOTA	7342	4317	07/10/2021	Mantenimiento correctivo de camioneta	7 252,60
EGK 838	Camioneta doble cabina	TOYOTA	7343	4318	07/10/2021	Mantenimiento correctivo de camioneta	5 702,50
Total S/							19 259,10

Fuente: Órdenes de compra emitidas, cotizaciones y requerimiento del Área Usuaria

Elaborado por: Comisión de control



Al respecto, la comisión auditora, considerando los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura, para el mantenimiento de los tres vehículos, efectuó indagaciones de precio a empresas concesionarias de la marca TOYOTA en la ciudad de Huaraz, dedicadas específicamente a la venta, reparación y mantenimiento de vehículos de la marca TOYOTA; en ese sentido, al realizar la comparación de precios entre el ofertado por la empresa ALKE Inversiones E.I.R.L y las referidas empresas, para el mantenimiento de la camioneta doble cabina con placa EGK 839 y EGK 832, se determinó una diferencia de S/2 117,16 y S/3 360,61, respectivamente, conforme se detalla en el cuadro y se muestra en las cotizaciones siguientes:

Cuadro n.º 5
Importes de las cotizaciones emitidas por las empresas Concesionarias de Toyota en Huaraz

Detalle del servicio	Cotización emitida por ALKE Inversiones E.I.R. L			Cotizaciones efectuadas por la comisión de control			Diferencia S/ (a)-(b)
	Cotización n.º	Fecha	Precio S/ (a)	Empresa	Cotización n.º	Precio S/ (b)	
Mantenimiento de camioneta doble cabina, marca TOYOTA, placa EGK-838	2021-73	29/09/2021	7 525,60	Concesionaria de Toyota	7000014567	5 408,44	2 117,16
Mantenimiento de camioneta doble cabina, marca TOYOTA, placa EGK-832	2021-75	29/09/2021	6 304,00	Concesionaria de Toyota	Proforma # PFR 0033-0102116	2 943,39	3 360,61

Fuente: Cotizaciones de la empresa Concesiones de Toyota del Perú con sedes en Huaraz.

Elaborado por: Comisión de Control

Handwritten signature

Imagen n.º 6
Cotización emitida por la empresa Concesionaria de Toyota para el
mantenimiento de vehículo de placa EGK - 838

Nro Cotización
7000014567

ANCASH, 00 de noviembre del 2021

Señor(es): GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección: NRO 516 CAMPAMENTO VICHAY-INDEPENDENCIA-HUARAZ-ANCASH

Placa: EGK-838 Chasis: MR0FZ22G6D1193228 Motor: 1KD-A096813 Modelo: HILUX For. Pago: CREDITO
Empresa: SERVICIOS Kilometraje: 0

Nro.	Descripción	Cantidad	Valor Unit.	% Desc.	Valor Tot.
REPUESTOS					
1	ACEITE TOYOTA 15W40 GLN	1	132.70	15.00	112.80
2	ACEITE TOYOTA 15W40 1/4	3	33.50	15.00	85.43
3	FILTR COMBUSTBL 1-2KD 5L HILUX HIAC	1	137.94	10.00	124.15
4	FILTRO DE ACEITE 1KD/2KD HILUX/FORT	1	37.98	10.00	34.19
5	RODAJE BOCAMASA HILUX 1KD	2	281.39	10.00	506.51
6	RETEN EXT DE RODAJE DELANTERO 1GD 1KD	2	99.03	55.00	89.12
7	RETEN PUNTA PALIER DELANTERO 1GD 1KD	2	186.64	55.00	167.98
8	RETEN DE BOCAMASA DELANTERO 1GD 1KD	2	218.21	55.00	196.39
9	RETEN DE ACEITE CORONA DELAN LH HILUX	1	105.59	40.00	63.35
10	RETEN DE ACEITE CORONA DELAN RH HILUX COPA	1	157.03	40.00	94.22
11	DIFF GEAR OIL 80W-90 API GL-5 1/4 GALON	3	56.33	45.00	92.95
12	DISCO DE FRENO 1KD	2	1,432.19	35.00	1,861.85
13	JEBE DE BARRA ESTABIL. HILUX 1KD	2	100.76	30.00	141.06
14	JUEGO DE PONCHO PALIER HILUX 1KD-2KD	2	778.12	40.00	933.74
15	JGO CILINDRO CALIPER 1KD	1	225.30	30.00	157.71
16	LIQUIDO DE FRENO TOYOTA	2	42.52	45.00	46.77
17	EMPAQUE TAPON DE CARTER	1	8.50	40.00	5.10
					4 713.32
SERVICIOS					
18	REVISION SISTEMA SUSPENSION Y DIRECCION	1	27.36	0.00	27.36
19	LIMPIEZA, PULVERIZADO Y REGULACION DE FRENS	1	47.37	0.00	47.37
20	MATERIAL DE LIMPIEZA	1	12.40	0.00	12.40
21	ENGRASE DE PUNTOS	1	28.00	0.00	28.00
22	REEMPLAZO DE RODAJE RUEDA DELANTERA	2	60.00	0.00	120.00
23	REEMPLAZO DE RETENES DE BOCAMAZAS	2	30.00	0.00	60.00
24	REEMPLAZO DE RETEN DE PALIER	2	45.00	0.00	90.00
25	REEMPLAZO DE RETEN DE COPA DE CORONA	2	30.00	0.00	60.00
26	REEMPLAZO DE DISCOS DE FRENS	2	30.00	0.00	60.00
27	REEMPLAZO DE JEBES BARRA ESTABILIZADORA	2	20.00	0.00	40.00
28	REEMPLAZO DE GUARDAPOLVO DE PALIER	2	20.00	0.00	40.00
29	MANTENIMIENTO DE CALIPER	2	45.00	0.00	90.00
30	REEMPLAZO DE LIQUIDO DE FRENS	1	20.00	0.00	20.00
Valor Total:					4,583.42
Impuesto:					825.02
Ajuste:					0.00
Precio Total:					5,408.44

Son: CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO Y 44/100 SOLES

Fuente: Cotización de la empresa concesionaria de Toyota en Huaraz

Imagen n.º 7
Cotización emitida por la empresa Concesionaria de Toyota para el mantenimiento de
vehículo de placa EGK - 832

Página 1 de 1
12/11/2021
14:55:19

PROFORMA DE MANTENIMIENTO

PROFORMA # PFR 0033-0102116 Fecha: 12/11/2021 11:54:36 Moneda: S/

Cliente: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
RUC: 20530689019
Dirección: NRO 516 CAMPAMENTO VICHAY (EX SEDE CENTRAL)
Placa: EGK832
Nro. Motor: 1KD-A096207
Nro. Chasis: MR0FZ22G7D1193271
Color: GRIS OSCURO
Kilometraje: 0.00
Empleado: 239

Código	Descripción	Cantidad	Desc. (%)	Impcto.	V.V.U.	V.V. - Desc.
REPUESTOS:						
0888060016E	ACEITE 15W40 X LITRO (TOYOTA)	7.00	25.00	26.83	28.39	149.05
9091520005	FILTRO DE ACEITE GDH 300	1.00	58.00	9.98	132.04	55.46
233900L041	ELEMENTO FILTRO DE PETROLEO KUN25 KUN35 KUN26	1.00	10.00	18.94	116.90	105.21
C9205550935	ACEITE CASTROL 5550935 TRANSMAX DEX/MERC ATF X 6 LITROS	2.00	20.00	7.87	27.34	43.74
0446535290	JGO PASTILLAS FRONTI	1.00	56.00	73.84	932.28	410.20
044950K120	JGO ZAPATAS DE FRENO 1KD	1.00	56.00	47.10	594.67	261.65
B52120K020	PLUMILLA RH HILUX FORTUNER	1.00	45.00	22.87	231.04	127.07
B52220K020	PLUMILLA LH HILUX FORTUNER	1.00	45.00	28.11	283.98	156.19
426030K050	COPA	4.00	30.00	156.75	311.01	870.83
SubTotal:		3,788.36	Desc.:	1,608.96	Val. Vta:	2,179.40
			Impuesto:	392.29	Total:	2,571.69
MANO DE OBRA:						
SP0111200	PICKUP - MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1.00	0.00	9.90	55.00	55.00
SP0101529	PICKUP - FILTRO DE COMBUSTIBLE, DIESEL, REEMPLAZAR (C/U) / (C/L)	1.00	0.00	4.50	25.00	25.00
SP0103528	PICKUP - FLUIDO DE SERVO DIRECCION, REEMPLAZAR	1.00	0.00	6.30	35.00	35.00
SP0106517	PICKUP - PASTILLAS DE FRENO, REEMPLAZAR	1.00	0.00	9.90	55.00	55.00
SP0106518	PICKUP - RESORTE ZAPATA FRENO POSTERIOR, REEMPLAZAR (C/U) / (C/L)	1.00	0.00	9.90	55.00	55.00
SP0107521	PICKUP - DEPOSITO DE LIQUIDO DE FRENO, REEMPLAZAR	1.00	0.00	6.30	35.00	35.00
SP0107A01	PICKUP - OVERFENDER C/U, INSTALAR	1.00	0.00	9.90	55.00	55.00
SubTotal:		315.00	Desc.:	0.00	Val. Vta:	315.00
			Impuesto:	56.70	Total:	371.70
Total:		4,103.36	Desc.:	1,608.96	Val. Vta:	2,494.40
			Impuesto:	448.99	Total:	2,943.39

Precios sujetos a modificación sin previo aviso Oferta valida según stock disponible

Estimado Cliente: Todo depósito a nuestras cuentas deberá ser informado el mismo día para ser facturado oportunamente, de no ser reportado será considerado como No identificado y tendrá que solicitar su devolución a través de una carta para volver a depositario.

Fuente: Cotización de la empresa Concesionaria de Toyota en Huaraz

Imagen n.º 8 y 9
Cotizaciones presentadas por la empresa ALKE Inversiones E.I.R.L para el
mantenimiento de vehículo de placa EGK - 839 y EGK - 832

COTIZACIÓN 2021-73			
FECHA	29 DE SEPTIEMBRE DE 2021		
SEÑORES	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH		
ENTREGA	3 DIAS CALENDARIO		
NOTA	LOS PRECIOS INCLUYEN IGV		
REF.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA EGR-839		
FIATALLIS			
1	1	ACEITE DE MOTOR 15W40	\$/484.00
2	1	FILTRO DE ACEITE	\$/193.60
3	1	FILTRO DE PETROLEO	\$/286.00
4	1	RODAJE DE BOCANASA	\$/1,298.00
5	2	RETIEN EXTERIOR DE RODAJES	\$/80.00
6	1	RETIEN DE ACEITE DE CORONA DELANTERA	\$/563.00
7	1	ACEITE DE DIFERENCIAL 80W90	\$/303.00
8	2	DISCOS DE FRENO	\$/683.00
9	1	JUEGO DE JERES DE BARRA ESTABILIZADORA	\$/364.00
10	1	JUEGO DE PONCHOS DE PALIER	\$/264.00
11	2	CALIPER DE FRENO	\$/1,078.00
12	1	CAMBIO DE LIQUIDO DE SISTEMA DE FRENO	\$/88.00
		TOTAL	\$/7,525.80

COTIZACIÓN 2021-73			
FECHA	29 DE SEPTIEMBRE DE 2021		
SEÑORES	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH		
ENTREGA	3 DIAS CALENDARIO		
NOTA	LOS PRECIOS INCLUYEN IGV		
REF.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA EGR-832		
FIATALLIS			
1	1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 15W40	\$/396.00
2	1	FILTRO DE ACEITE	\$/144.00
3	1	FILTRO DE COMBUSTIBLE	\$/234.00
4	1	REVISION Y MANTENIMIENTO DE SIST. DE DIRECCION	\$/550.00
5	1	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	\$/846.00
6	1	CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENO TRASERO	\$/540.00
7	1	PLUMILLA DE LIMPA/PAARABRISAS	\$/144.00
8	1	SERVICIO DE AJUSTE DE PERNO Y TUERCA DE CARROCERIA GENERAL	\$/450.00
9	1	MANTENIMIENTO DE CAÑERIA Y MANEJERA DEL SISTEMA DE FRENO	\$/390.00
10	1	ASEGURAR EL PARACHOCHE DELANTERO CON GRAPAS OVER FENDER	\$/630.00
11	1	INSTALACION DE PASAMANOS DE TUBIA	\$/720.00
12	2	TAPAS DE TUERCA DE ARO POSTERIOR	\$/630.00
		TOTAL	\$/6,304.00

Fuente: Cotización de la empresa ALKE Inversiones E.I.R.L



Conforme es de verse, existen diferencias significativas entre los precios ofertados por la empresa ALKE Inversiones E.I.R.L, que recién inició sus actividades el 06 de febrero de 2020 y las empresas cotizadas, quienes ejercen sus actividades económicas desde años 1998 y 1997 y son concesionarias de la marca TOYOTA en la ciudad de Huaraz.

Sumado a ello, de la visita a las instalaciones de las referidas empresas, se ha constatado que la empresa ALKE Inversiones E.I.R.L, a comparación de las empresas Concesionarias de Toyota en Huaraz, conforme se indicó en los párrafos anteriores, carecen de condiciones técnicas y capacidad instalada (maquinaria y equipo) para llevar a cabo las actividades de mantenimiento de vehículos, sin embargo las empresas cotizadas muestran instalaciones modernas, ordenas y con equipos modernos, tal como lo muestran las imágenes siguientes:

Imagen n.º 10 y 11
Instalaciones de la empresa ALKE Inversiones E.I.R.L



Fuente: Visita de inspección al taller de ALKE Inversiones E.I.R.L

Imagen n.° 12
Instalaciones de la empresa concesionaria de Toyota en Huaraz



Fuente: Visita de las instalaciones de las empresas concesionarias de Toyota en Huaraz

Imagen n.° 13
Instalaciones de la empresa concesionaria de Toyota en Huaraz



Fuente: Visita de las instalaciones de las empresas concesionarias de Toyota en Huaraz.

Conforme es de verse, existe en la mercado local ofertas de precio más beneficios para la Entidad y con las instalaciones adecuadas para brindar el servicio de mantenimiento de vehículo de la marca TOYOTA, sin embargo, esta situación no fue tomada en cuenta por Paola Giovana Gonzales García, personal de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales a cargo de las indagaciones del mercado, y Guillermo Hernández Seminario, sub gerente de Abastecimiento y Servicio Generales,

al validar las cotizaciones y efectuar la contratación directa de la empresa ALKE Inversiones E.I.R.L.

Del plazo otorgado para la prestación del servicio

De la revisión a las cotizaciones presentadas por la empresa ALKE Inversiones E.I.R.L, en atención a la solicitud de cotización efectuado por la Sub Gerencial de Abastecimiento y Servicios Generales, para el mantenimiento correctivo de las camionetas doble cabina de placa EGK-839, EGK-838 y EGK-832, se ha identificado que la referida empresa ofertó un plazo de entrega de 3, 2 y 5 días calendario respectivamente, conforme se observa en las imágenes siguiente:

Imagen n.° 14

Cotización 2021-73 prestado por la empresa ALKE Inversiones E.I.R.L











COTIZACIÓN 2021-73

FECHA 29 DE SETIEMBRE DE 2021

SEÑOR(ES) GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ENTREGA 3 DIAS CALENDARIO

NOTA LOS PRECIOS INCLUYEN IGV

REF SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA EGK-839

ITEM	CANT	DESCRIPCION	C. UNITARIO	C. TOTAL
1	1	ACEITE DE MOTOR 15W40	S/.484.00	S/.484.00
2	1	FILTRO DE ACEITE	S/.193.60	S/.193.60
3	1	FILTRO DE PETROLEO	S/.286.00	S/.286.00
4	1	RODAJE DE BOCAMASA	S/.1,298.00	S/.1,298.00
5	2	RETEN EXTERIOR DE RODAJES	S/.80.00	S/.160.00
6	1	RETEN DE ACEITE DE CORONA DELANTERA	S/.563.00	S/.563.00
7	1	ACEITE DE DIFERENCIAL 80W90	S/.303.00	S/.303.00
8	2	DISCOS DE FRENO	S/.683.00	S/.1,366.00
9	1	JUEGO DE JEBES DE BARRA ESTABILIZADORA	S/.364.00	S/.364.00
10	1	JUEGO DE PONCHOS DE PALIER	S/.264.00	S/.264.00
11	2	CALIPER DE FRENO	S/.1,078.00	S/.2,156.00
12	1	CAMBIO DE LIQUIDO DE SISTEMA DE FRENO	S/.88.00	S/.88.00
TOTAL				S/.7,525.60


 ALKE INVERSIONES E.I.R.L.
 KEVIN BRANCANO RAMIREZ
 TITULAR GERENTE

RUC: 20605809180 - ALKE INVERSIONES EIRL

CTAS. BANCARIAS
 BANCO INTERBANK CTA CORRIENTE: 200-3002242182 / CCI: 003-200-003002242182-37

Fuente: Cotización presentada por la empresa ALKE Inversiones E.I.R.L

Imagen n.º 15
Cotización 2021-72 prestado por la empresa ALKE Inversiones E.I.R.L

Alas Copco

JOHN DEERE

FIATALLIS

Cummins

Fleetguard

LIUGONG

ALKE INVERSIONES

COTIZACIÓN 2021-72

FECHA 28 DE SETIEMBRE DE 2021
 ENTREGA 2 DÍAS CALENDARIO
 NOTA LOS PRECIOS INCLUYEN IGV
 REF SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA EGK-838

ITEM	CANT	DESCRIPCION	C. UNITARIO	C. TOTAL
1	1	CAMBIO DE RODAJE DE TEMPLADOR DE FAJA DE VENTILADOR ORIGINAL (1 TEMPLADOR + SERVICIO)	S/.565.20	S/.565.20
2	1	CAMBIO DE TERMOSTATO ORIGINAL (1 TERMOSTATO + SERVICIO)	S/.455.30	S/.455.30
3	1	CAMBIO DE EMBRAGUE DE VENTILADOR ORIGINAL (1 EMBRAGUE + SERVICIO)	S/.706.50	S/.706.50
4	1	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA (1 BOMBA + SERVICIO)	S/.1,099.00	S/.1,099.00
5	1	CAMBIO DE RADIADOR ORIGINAL (1 RADIADOR + SERVICIO)	S/.2,276.50	S/.2,276.50
6	1	SERVICIO DE ESCANEEO ELECTRONICO	S/.350.00	S/.350.00
7	1	SERVICIO DE MEDICION DE LA COMPRESION DE CILINDROS	S/.250.00	S/.250.00
TOTAL			S/.5,702.50	

RUC: 20605809180 - ALKE INVERSIONES E.I.R.L.

Fuente: Cotización presentada por la empresa ALKE Inversiones E.I.R.L

Imagen n.º 16
Cotización n.º 2021-75 prestado por la empresa ALKE Inversiones E.I.R.L

Alas Copco

JOHN DEERE

FIATALLIS

Cummins

Fleetguard

LIUGONG

ALKE INVERSIONES

COTIZACIÓN 2021-75

FECHA 29 DE SETIEMBRE DE 2021
 ENTREGA 5 DÍAS CALENDARIO
 NOTA LOS PRECIOS INCLUYEN IGV
 REF SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA EGK-832

ITEM	CANT	DESCRIPCION	C. UNITARIO	C. TOTAL
1	1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 15W40	S/.396.00	S/.396.00
2	1	FILTRO DE ACEITE	S/.144.00	S/.144.00
3	1	FILTRO DE COMBUSTIBLE	S/.234.00	S/.234.00
4	1	REVISION Y MANTENIMIENTO DE SIST. DE DIRECCION	S/.550.00	S/.550.00
5	1	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	S/.846.00	S/.846.00
6	1	CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENO TRASERO	S/.540.00	S/.540.00
7	1	PLUMILLA DE LIMPIAPARABRISAS	S/.144.00	S/.144.00
8	1	SERVICIO DE AJUSTE DE PERNO Y TUERCA DE CARROCERIA GENERAL	S/.450.00	S/.450.00
9	1	MANTENIMIENTO DE CAÑERIA Y MANGUERA DEL SISTEMA DE FRENO	S/.390.00	S/.390.00
10	1	ASEGURAR EL PARACHOQUE DELANTERO CON GRAPAS OVER FENDER	S/.630.00	S/.630.00
11	1	INSTALACION DE PASAMANOS DE TOLVA	S/.720.00	S/.720.00
12	2	TAPAS DE TUERCA DE ARO POSTERIOR	S/.630.00	S/.1,260.00
TOTAL			S/.6,304.00	

RUC: 20605809180 - ALKE INVERSIONES E.I.R.L.

CTAS. BANCARIAS
 BANCO INTERBANK CTA CORRIENTE: 200-3002242182 / CCI: 003-200-003002242182-37

Fuente: Cotización presentada por la empresa ALKE Inversiones E.I.R.L

Sin embargo, Paola Giovana Gonzales García, personal de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, con el visto bueno de Guillermo Hernández Seminario, sub gerente de Abastecimiento y Servicio Generales, emitieron las Ordenes de Servicios n.ºs 0004317, 0004318 y 0004315, a favor de la empresa ALKE Inversiones E.I.R.L., estableciendo en cada una de ellas, un plazo de ejecución de 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, es decir, otorgaron al contratista un plazo adicional de 27, 28 y 25 días calendario, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 6
Plazos de ejecución del servicio

Cotizaciones enviadas por ALKE Inversiones E.I.R.L					Orden de servicios		Días adicionales otorgados
Documento	Fecha	Cotización n.º	Placa del vehículo	Días ofertados	n.º	Días otorgados	
Correo Electrónico	29/09/2021	2021-73	EGK-839	3 días calendario	4317	30 días calendario	27 días calendario
Correo Electrónico	28/09/2021	2021-72	EGK-838	2 días calendario	4318	30 días calendario	28 días calendario
Correo Electrónico	29/09/2021	2021-75	EGK-832	5 días calendario	4315	30 días calendario	25 días calendario

Fuente: Ordenes de Servicio y cotizaciones realizadas por la empresa ALKE Inversiones E.I.R.L

Elaborado por: Comisión de control

Conforme es de verse, al emitir las Órdenes de Servicio, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, no tomó en cuenta que la empresa ALKE Inversiones E.I.R.L ofertó un plazo de ejecución menor, habiéndose emitido las referidas Órdenes con un plazo más beneficioso al contratista, situación que no permitiría la aplicación de penalidades por el retraso en la ejecución del servicio, así mismo la falta de disponibilidad vehicular durante ese periodo; y por ende el cumplimiento de los objetivos de las actividades y/o tareas que desarrollan las unidades orgánicas.

b) Criterio:

Los hechos expuestos se rigen por la siguiente normativa:

- **Decreto Supremo n.º 163-2020-PCM** que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada de 2 de octubre de 2020, que establece:

"(...) Artículo 3.- Licencia de funcionamiento

La licencia de funcionamiento es la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas. (...)

Artículo 4.- Sujetos obligados

Están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades (...)

- Directiva n.º 007-2019-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GGR, que regula las "Normas y procedimientos para Contrataciones iguales o inferiores a 08 UITs – Sede Central del Gobierno Regional de Ancash", aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 0448-GRA/GGR, de 24 de setiembre de 2019, establece:

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.4. De la validación de las cotizaciones de los proveedores

8.4.1 La Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, recepciona y valida cuando corresponda, las cotizaciones de los proveedores.

Para la validación de las cotizaciones, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) Verificar el sustento del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos descritos en las Especificaciones Técnicas o términos de referencia, según corresponda y/o Declaración Jurada de cumplimiento.
- b) Verificar, razón social, **domicilio**, número de registro único de contribuyente (RUC) y RNP, cuando corresponda (...).

8.4. De la determinación del valor de la contratación

(...) 8.4.2. El postor adjudicado, será aquel que cumpla con los requisitos mínimos exigidos en las especificaciones técnicas o términos de referencia y que **ofrezca las mejores condiciones de precio** (...)

c) Consecuencia

La situación expuesta podría afectar la vida útil y disponibilidad de los vehículos, asimismo, ocasionar perjuicio económico a la Entidad al contratar empresas quienes oferten precios superiores a los del mercado y no aplicar las penalidades por el plazo adicional en la ejecución del servicio.

2. EL TALLER DE LA ENTIDAD, NO CUENTA CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, NI CAPACIDAD INSTALADA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, SIN EMBARGO, EL AREA USUARIA ESTABLECIÓ EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE EL REFERIDO SERVICIO SE EJECUTE DENTRO DE SUS INSTALACIONES; SITUACIÓN QUE PODRÍA ORIGINAR CONTROVERSIAS Y LIMITAR LA VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

a) Condición:

De la revisión a los términos de referencia y a las órdenes de servicios n.ºs 4315, 4317, 4318 emitidas el 7 de octubre de 2021, correspondiente a la ejecución del servicio de mantenimiento de las camionetas de doble cabina, marca TOYOTA de placas; EGK-832, EGK-838 y EGK-839, asignadas a la sede central del Gobierno Regional de Ancash, elaborados por Carlos Máximo Merino, responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura con el visto bueno de la Unidad de Servicios General, se ha identificado que se consignó como lugar de prestación del servicio dentro de las instalaciones del Gobierno Regional de Ancash, conforme se describe a continuación:

"Lugar y Plazo de prestación del Servicio"

7.1 Lugar: El servicio será prestado dentro de las instalaciones del Gobierno Regional de Ancash – Campamento Vichay S/N, Independencia, Huaraz. (...)"

Sin embargo, como resultado de la entrevista realizada al señor Manuel Morales Trelles, jefe (e) de Servicios Generales² de la Entidad, se advierte que, el Taller de Mecánica asignada a esta Unidad, no cuenta con las condiciones técnicas, ni capacidad instalada (Maquinaria y equipo) para la ejecución de los servicios de mantenimiento a los vehículos; por lo que, el servicio no podría desarrollarse en sus instalaciones.

Significando ello, que las condiciones establecidas en los términos de referencia carecen de sustento técnico, debiéndose precisarse que dicha inconsistencia respecto al lugar de prestación del servicio, podría originar controversias durante la ejecución del servicio al no haberse definido con claridad dicho aspecto; además, de limitar las labores de supervisión por parte del área usuaria y el responsable del área de Servicios Generales durante la ejecución del servicio de mantenimiento de los vehículos.

b) Criterio:

Los hechos expuestos se rigen por la siguiente normativa:

- Directiva n.º 007-2019-GRA-GGR/GRAD denominada "Normas y Procedimientos para contrataciones iguales o inferiores a 08 UITs – Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional n.º 0448-GRA/GGR de 24 de setiembre de 2019", que establece:

V.I. Responsabilidades

"6.1. Cada área usuaria verifica la programación de sus necesidades de bienes, servicios, consultorías y obras dentro del Cuadro de Necesidades del ejercicio correspondiente, en función a su Plan Operativo Institucional en cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales. Asimismo, es responsable de la adecuada formulación de su requerimiento".

V.I.I. Disposiciones Generales

"7.2. Las áreas usuarias formulan sus requerimientos de bienes y servicios, oportunamente definiendo con prestación las características, cantidades y condiciones de los mismos, bajo los criterios de razonabilidad, objetividad y coherencia con los objetivos, metas y tareas contenidas en el Plan Operativo Institucional o el Plan Estratégico Institucional".

c) Consecuencia

La situación adversa descrita, respecto a la inconsistencia en el lugar de prestación del servicio, podría originar controversias durante la ejecución del servicio al no haberse definido con claridad dicho aspecto; además, de limitar las labores de supervisión por parte del área usuaria y el responsable del área de Servicios Generales durante la ejecución del servicio de mantenimiento de los vehículos.

² Según el Acta de Entrevista n.º 003-2021-GRA-OCI-CC de 29 de octubre de 2021, suscrita entre la comisión de control y Manuel Morales Trelles, jefe (e) de Servicios Generales.

3. LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN PLAN, NI DIRECTIVA QUE REGULEN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR DETERIORO Y FALLAS MECANICAS DE LOS VEHÍCULOS, ASÍ COMO LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE LAS UNIDADES VEHICULARES Y EL RIESGO DE INCURRIR EN FRACCIONAMIENTO AL NO TENER PREVISTA LA NECESIDAD ANUAL DEL SERVICIO

a) Condición:

Como resultado de la entrevista efectuada por la comisión de control a Manuel Morales Trelles, jefe (e) de Servicios Generales, llevado a cabo el 29 de octubre de 2019 en las instalaciones del Área de Servicios Generales de la Entidad³, se advirtió que la Entidad, no cuenta con un Plan de mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos, así como una directiva interna que regule el procedimiento del mantenimiento preventivo, correctivo y reparación de vehículos de la Entidad, conforme se detalla a continuación:

- El jefe (e) de Servicios Generales, manifestó que a la fecha la Entidad no cuenta con un plan preventivo y correctivo de mantenimiento y reparación de los vehículos aprobado, habiéndose únicamente elaborado un proyecto plan preventivo de mantenimiento y reparación de los vehículos, que fue remitido a la sub gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, no obstante, no fue aprobado, asimismo, señaló, que se ha elaborado un proyecto de plan preventivo de mantenimiento para el año 2022, pero que este aún no ha sido presentado.
- Del mismo modo, el jefe (e) de Servicios Generales manifestó que la Entidad no cuenta con una directiva interna aprobada, la cual regule el procedimiento del mantenimiento preventivo y correctivo, y reparación de los vehículos de la Entidad.

Sobre el particular, es de señalar que la Entidad, al no contar con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo aprobado, no ha planificado ni programado las actividades a desarrollar para efectuar el mantenimiento de los vehículos con los que cuenta la Entidad, del mismo modo, no se ha determinado el presupuesto, ni cronogramas de revisión, entre otros. Asimismo, al no contar con una directiva interna aprobada, que regule el procedimiento del mantenimiento preventivo, correctivo y reparación de los vehículos, no se ha establecido los procedimientos para la ejecución del servicio de mantenimiento y reparación, desde la etapa de requerimiento hasta la conformidad del servicio.

En tal sentido, la carencia de los documentos técnicos normativos que regulen el mantenimiento de vehículos en la Entidad, genera el riesgo de deterioro y fallas mecánicas al utilizar los vehículos sin contar con mantenimiento preventivo y correctivo, así como la falta de disponibilidad de los vehículos para realizar los servicios de comisión a diferentes actividades y/o tareas asignadas a cada Unidad Orgánica de la Entidad, por la demora en la atención de los requerimientos efectuados por los conductores, ello considerando que de la revisión a las órdenes de servicio emitidas durante el transcurso del periodo 2021, se ha identificado que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, emite las ordenes de servicio para el mantenimiento de vehículos, en aproximadamente cuarenta y cinco (45) días posteriores al requerimiento, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

³ Según lo consignado en el Acta de Entrevista n.° 003-2021-GRA-OCI-CC de 29 de octubre de 2021, suscrita por la comisión de servicios de control y Manuel Morales Trelles, jefe (e) de Servicios Generales.

Cuadro n.º 7
Demora en la atención de requerimientos de mantenimiento de vehículos

Vehículo	Requerimiento del conductor y mecánico		Requerimiento de mantenimiento del vehículo		Orden de Servicio		Días de demora
	Documento	Fecha	Informe n.º	Fecha	n.º	Fecha	
Camioneta Toyota Hilux 4x4 placa EGK-838	Informe n.º 032-2021-REGION ANCASH-SGABYSG/SS-GG/USEM/JCR	25/05/2021	Informe n.º 1980-2021-REGION ANCASH-SGABYSG	26/05/2021	2831-2021	4/08/2021	45 días hábiles
Camioneta rural Toyota LAND C, Prado de placa EAB-037	Informe n.º 063-2021-REGION ANCASH-SGABYSG-SS-GG/JCR	17/08/2021	Memorándum n.º 130-2021-GRA/GGR	24/08/2021	0003621	03/09/2021	37 días hábiles
Camioneta Toyota EGK-838	Requerimiento de Repuestos y Servicios para vehículo	10/08/2021	Memorándum n.º 4436-2021-GRA-GRI	22/09/2021	0004317	07/10/2021	32 días hábiles
Camioneta Toyota de placa EGK-839	Informe n.º 046-2021-REGION ANCASH-SGABYSG-SS-GG/JCR	14/07/2021	Memorándum n.º 4438-2021-GRA-GRI	22/09/2021	0004318	07/10/2021	59 días hábiles
Camioneta Toyota EGK-832	Oficio n.º 01-2021-GRA/GRI-CMCR de 8 de junio de 2021	8/06/2021	Memorándum n.º 4435-2021-GRA-GRI	22/09/2021	0004315	07/10/2021	84 días hábiles
Camioneta Toyota Hilux – placa EGK-836	Informe n.º 007-2021-REGION ANCASH-SGABYSG/SS-GG/USEM/JCR	28/04/2021	Informe n.º 208-2021-GRA/GRAD-SGABYSG	07/09/2021	-	-	No es atendido
Camioneta R, Great Wall – placa LGG 189	Requerimiento de Repuestos y Servicios para vehículo	22/09/2021	Informe n.º 230-2021-GRA/GRAD-SGABYSG-SSGG	27/09/2021	-	-	No es atendido
Camioneta P Mitsubishi – placa EGA – 248	Requerimiento de Repuestos y Servicios para vehículo	24/09/2021	Informe n.º 231-2021-GRA/GRAD-SGABYSG-SSGG	27/09/2021	-	-	No es atendido
Camioneta Toyota de Hilux 4X4 – placa EGK-835	Informe n.º 003-2021-GRA-ORDNCySC/EEAM	09/09/2021	Informe n.º 262-2021-GRA/GRAD-SGABYSG-SSGG	25/10/2021	-	-	No es atendido
Camioneta Toyota de Hilux 4X4 – placa V5J – 717	Requerimiento de Repuestos y Servicios para vehículo	19/10/2021	Informe n.º 260-2021-GRA/GRAD-SGABYSG-SSGG	26/10/2021	-	-	No es atendido

Fuente: Memorándums e informes de requerimiento de mantenimiento de vehículos, ordenes de servicio.

Elaborado por: Comisión de control



Conforme es de verse, a la fecha de emisión existen requerimientos que no han sido atendidos que corresponde a los meses de setiembre y octubre, situación que genera el riesgo que no se cuenta con la disponibilidad de las unidades vehiculares para cumplir con el objetivo de las actividades y/ tareas que desarrollan las unidades orgánicas o que estás puedan sufrir averías más significativas, lo que conllevaría a generar más gasto a la Entidad.

Del mismo modo, la Entidad al no contar con un Plan preventivo y correctivo de mantenimiento de vehículos, no ha previsto la necesidad anual, lo cual generaría el riesgo de configurar fraccionamiento en la contratación del servicio, considerando que durante el transcurso del año a la fecha de emisión del presente informe, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, ha emitido veintidós (22) órdenes de servicio para la realización del servicio de mantenimientos de diversas unidades vehiculares del Gobierno Regional de Ancash, cuyo monto total suma S/ 97 222,59, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 8
Demora en la atención de requerimientos de mantenimiento de vehículos

N°	Orden de servicio		Proveedor	Total S/
	N°	Fecha		
1	0000399	23/03/2021	Robles Julca Ronald Neptali	1 970,00
2	0000858	19/04/2021	Centro Integral Automotriz Motor's SAC	1 534,00
3	0000930	22/04/2021	Grupo Moreno Automotriz SA	3 293,00
4	0001186	29/04/2021	Grupo Moreno Automotriz SA	5 482,58
5	0001144	28/04/2021	Amado Yanac Francisco Carlos	1 765,00
6	0001145	28/04/2021	Amado Yanac Francisco Carlos	2 020,00
7	0001187	29/04/2021	Zarzosa Guillermo Sonia Yovana	10 460,00
8	0001188	29/04/2021	Amado Yanac Francisco Carlos	7 580,00
9	0001189	29/04/2021	Grupo Moreno Automotriz SA	3 205,79
10	0001363	12/05/2021	Grupo Moreno Automotriz SA	3 857,67
11	0001364	12/05/2021	Ramírez Palacios Suny Wulliam	2 714,00
12	0001577	25/05/2021	Amado Yanac Francisco Carlos	708,00
13	0001833	10/06/2021	Grupo Moreno Automotriz SA	6 811,75
14	0002732	23/07/2021	ALKE Inversiones E.I.R.L	1 924,33
15	0002831	27/07/2021	ALKE Inversiones E.I.R.L	1 892,40
16	0003123	11/08/2021	Grupo Moreno Automotriz SA	683,60
17	0003175	13/08/2021	Zarzosa Guillermo Sonia Yovana	16 380,00
18	0003536	01/09/2021	Grupo Moreno Automotriz SA	658,37
19	0003621	03/09/2021	ALKE Inversiones E.I.R.L	4 750,00
20	0004315	07/10/2021	ALKE Inversiones E.I.R.L	6 304,00
21	0004317	07/10/2021	ALKE Inversiones E.I.R.L	7 525,00
22	0004318	07/10/2021	ALKE Inversiones E.I.R.L	5 702,50
TOTAL S/				97 222,59

Fuente: Ordenes de servicio emitidas para contratar el servicio de mantenimiento de vehículos

Elaborado por: Comisión de control

Al respecto es importante precisar que, el artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la Ley y su Reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a (8) UIT y/o evadir el cumplimiento de los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.

b) Criterio:

Los hechos expuestos se rigen por la siguiente normativa:

- Directiva n.º 007-2019-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GGR, que regula las "Normas y procedimientos para Contrataciones iguales o inferiores a 08 UITs – Sede Central del Gobierno Regional de Ancash", aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 0448-GRA/GGR, de 24 de setiembre de 2019.

VII. Disposiciones Generales

- 7.5. La Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, verifica que los requerimientos no superan las ocho (08) UIT, no sustituyan la necesidad anual

de contrataciones de bienes, servicios, consultorías u obras para evitar los procedimientos de selección señalados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

- Normas de Control Interno, aprobados por Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG, publicado el 3 de noviembre de 2006, que señala

III. Normas Generales de Control Interno

1. Norma General para Componente el Ambiente de Control

1.3. Administración estratégica

Las entidades del Estado requieren la formulación sistemática y positivamente correlacionada con los planes estratégicos y objetivos para su administración y control efectivo, de los cuales se derivan la programación de operaciones y sus metas asociadas, así como su expresión en unidades monetarias del presupuesto anual.

Comentarios:

03 Los productos de las actividades de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación deben estar formalizados en documentos debidamente aprobados y autorizados, con arreglo a la normativa vigente respectiva. El titular o funcionario designado debe difundir estos documentos tanto dentro de la entidad como a la ciudadanía en general.

3. Norma General para el Componente Actividades de Control Gerencial

El componente actividades de control gerencial comprende políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se estén llevando a cabo las acciones necesarias en la administración de los riesgos que puedan afectar los objetivos de la entidad, contribuyendo a asegurar el cumplimiento de estos.

3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

01 Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado para así garantizar su adecuada documentación. Dicha documentación comprende también los registros generados por los controles establecidos, como consecuencias de hechos significativos que se produzcan en los procesos, actividades y tareas, debiendo considerarse como mínimo la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto, las medidas adoptadas para su corrección y los responsables en cada caso.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

c) Consecuencia

La situación adversa descrita, podría ocasionar el riesgo de deterioro de los vehículos y la falta de disponibilidad de las unidades vehiculares para cumplir el objetivo de las actividades y/o tareas que desarrollan las unidades orgánicas, así mismo, el no atender oportunamente los requerimientos de mantenimiento generaría que los vehículos puedan sufrir averías más significativas, lo que conllevaría a generar más gasto a la Entidad.

Del mismo modo, los hechos descritos generarían que la Entidad, incurra en fraccionamiento al no haber previsto la necesidad anual de mantenimientos a las unidades vehiculares.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL



La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1; actuaciones preparatorias y procedimiento de contratación del servicio mantenimiento y reparación de las unidades vehiculares de la sede central del Gobierno Regional de Ancash, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplicable.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplicable.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1, relacionada a las actuaciones preparatorias y procedimiento de contratación del servicio mantenimiento y reparación de las unidades vehiculares de la sede central del Gobierno Regional de Ancash, se han advertido situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de mantenimiento y reparación de las unidades vehiculares de la entidad, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

1. La Entidad viene contratando directamente el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos con empresa domiciliada en Lima, cuyo taller asociado en Huaraz no tiene licencia de funcionamiento ni certificado de Defensa Civil, además carece de instalaciones técnicas adecuadas para la prestación del servicio y cuya oferta económica resulta ser mayor a la ofrecida por la propia casa automotriz concesionaria de la marca del vehículo, aspectos que podrían afectar la vida útil y disponibilidad de los vehículos y perjudicar económicamente a la Entidad.
2. El taller de la Entidad, no cuenta con las condiciones técnicas, ni capacidad instalada para la ejecución del servicio de mantenimiento de vehículos, sin embargo, el área usuaria estableció en los términos de referencia que el referido servicio se ejecute dentro de sus instalaciones, situación que podría originar controversias y limitar la verificación de la ejecución del servicio.

3. La Entidad no cuenta con un Plan, ni Directiva que regulen el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, situación que genera el riesgo de deterioro y fallas mecánicas de los vehículos, así como la falta de disponibilidad de las unidades vehiculares y el riesgo de incurrir en fraccionamiento al no tener prevista la necesidad anual del servicio.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.º 1: actuaciones preparatorias y procedimiento de contratación del servicio mantenimiento y reparación de las unidades vehiculares de la sede central del Gobierno Regional de Ancash, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de mantenimiento y reparación de las unidades vehiculares de la entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Hito de Control.

Independencia, 16 de noviembre de 2021


Kelly Yudith Torres Ramírez
Supervisor
Gobierno Regional de Ancash


Thatiana Mary Illanes Vásquez
Jefe de Comisión
Gobierno Regional de Ancash



Daniel Ríos Padilla
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash
Código CGR n.º 17476

APÉNDICE N° 01

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LA ENTIDAD VIENE CONTRATANDO DIRECTAMENTE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON EMPRESA DOMICILIADA EN LIMA, CUYO TALLER ASOCIADO EN HUARAZ NO TIENE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NI CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL, ADEMÁS DE CARECER DE INSTALACIONES TÉCNICAS ADECUADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CUYA OFERTA ECONÓMICA RESULTA SER MAYOR A LA OFRECIDA POR LA PROPIA CASA AUTOMOTRIZ CONCESIONARIA DE LA MARCA DEL VEHÍCULO, ASPECTOS QUE PODRÍAN AFECTAR LA VIDA ÚTIL Y DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS Y PERJUDICAR ECONOMICAMENTE A LA ENTIDAD.

N°	DOCUMENTOS
1	Orden de Servicio n.° 0004315 de 7 de octubre de 2021 y adjunto documentación que lo sustenta.
2	Orden de Servicio n.° 0004317 de 7 de octubre de 2021 y adjunto documentación que lo sustenta.
3	Orden de Servicio n.° 0004318 de 7 de octubre de 2021 y adjunto documentación que lo sustenta.
4	Ficha RUC de la empresa ALKE Inversiones E.I.R.L
5	Acta de Inspección Física n.° 001-2021-GRA-OCI-CC de 3 de noviembre de 2021
6	Informe n.° 432-2021-MDI/GDE/LF de 15 de noviembre de 2021
7	Oficio n.° 129-2021-MDI-GM-UGRD/I de 15 de noviembre de 2021
8	Cotizaciones de las empresas concesionarias de la marca TOYOTA en Huaraz



2. EL TALLER DE LA ENTIDAD, NO CUENTA CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, NI CAPACIDAD INSTALADA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, SIN EMBARGO, EL AREA USUARIA ESTABLECIÓ EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE EL REFERIDO SERVICIO SE EJECUTE DENTRO DE SUS INSTALACIONES; SITUACIÓN QUE PODRÍA ORIGINAR CONTROVERSIAS Y LIMITAR LA VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

N°	DOCUMENTOS
1	Orden de Servicio n.° 0004315 de 7 de octubre de 2021 y adjunto documentación que lo sustenta.
2	Orden de Servicio n.° 0004317 de 7 de octubre de 2021 y adjunto documentación que lo sustenta.
3	Orden de Servicio n.° 0004318 de 7 de octubre de 2021 y adjunto documentación que lo sustenta.
4	Acta de Entrevista n.° 003-2021-GRA-OCI-CC de 29 de octubre de 2021

3. LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN PLAN, NI DIRECTIVA QUE REGULEN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR DETERIORO Y FALLAS MECANICAS DE LOS VEHÍCULOS, ASÍ COMO LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE LAS UNIDADES VEHICULARES Y EL RIESGO DE INCURRIR EN FRACCIONAMIENTO AL NO TENER PREVISTA LA NECESIDAD ANUAL DEL SERVICIO

n.º	Documento
1	Acta de Entrevista n.º 003-2021-GRA-OCI-CC de 29 de octubre de 2021
2	Orden de Servicio n.º 0004315 de 7 de octubre de 2021 y adjunto documentación que lo sustenta.
3	Orden de Servicio n.º 0004317 de 7 de octubre de 2021 y adjunto documentación que lo sustenta.
4	Orden de Servicio n.º 0004318 de 7 de octubre de 2021 y adjunto documentación que lo sustenta.
5	Orden de Servicio n.º 0003621 de 3 de setiembre de 2021 y adjunto documentación que lo sustenta.
6	Orden de Servicio n.º 0002831 de 27 de julio de 2021 y adjunto documentación que lo sustenta.
7	Informe n.º 6093-2021-GOB-REG-ANCASH-GRAD/SGABYSG, 21 de octubre de 2021, que adjunta relación detallada de las ordenes de servicio para la realización del servicio de mantenimientos de diversas unidades vehiculares del Gobierno Regional de Ancash.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Página 1 de 3

ACTA DE ENTREVISTA n.º 003-2021-GRA-OCI-CC

Siendo las 10:50 am horas del día viernes 29 de octubre de 2021, en las instalaciones de la Unidad de Servicios y Equipos Mecánicos de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, ubicada en el campamento Vichay s/n Independencia – Huaraz – Ancash, se reunieron los miembros de la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, a cargo del Control Concurrente al "Servicio de mantenimiento y reparación de las Unidades Vehiculares de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash", acreditado mediante el Oficio n.º 01007-2021-GRA/ORCI de 25 de octubre de 2021, integrado por Thatiana Mary Illanes Vásquez, con DNI N° 45585971 y Karin Yesenia Coral León, con DNI N° 45741746, así como los representantes de la Unidad de Servicios y Equipos Mecánico (USEM), integrado por los señores Manuel Alfredo Morales Trelles, con la finalidad de formular el cuestionario respecto a las contrataciones del servicio de **Mantenimiento y Reparación de los vehículos llevados a cabo en la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash**, en tal sentido, se efectuaron las siguientes preguntas:

- 1) **Indique detalladamente cuál es el procedimiento para solicitar el Mantenimiento y Reparación de los vehículos de la sede central del Gobierno Regional de Ancash**

El mantenimiento preventivo se realiza cada 5000 km recorrido por el vehículo, lo que consiste en cambio de; aceite de motor, filtro de aceite de motor, filtro de combustible, diésel o gasolinera y filtro de aire cada 2 cambios de aceite, el conductor del vehículo asignado informa al jefe de la USEM cuando al vehículo le falta 10000 km por recorrer, para el respectivo mantenimiento preventivo; asimismo, solicita la reparación del vehículo si presenta alguna avería; posteriormente, se constata con el mecánico de la USEM si la avería es real, luego mediante un documento se requiere al área usuaria que se asignó el vehículo, el respectivo mantenimiento o reparación, a fin de que esta área continúe con los tramites de requerimiento que es solicitado a la sub gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, para la selección de la empresa.

Por otro lado, señala que el mantenimiento se realiza en base al manual de fabricante.

Asimismo; el procedimiento para el mantenimiento y reparación de los vehículos de la sede central del Gobierno Regional de Ancash no se encuentra establecido en una normativa interna aprobado del Gobierno Regional de Ancash.

- 2) **Precise si la Entidad cuenta con un plan preventivo y correctivo de mantenimiento y reparación de los vehículos de la sede central del Gobierno Regional de Ancash aprobado, de ser afirmativo, indicar el documento mediante el cual se aprobó.**

No se cuenta plan preventivo y correctivo de mantenimiento y reparación de los vehículos, aprobado; sin embargo, se elaboró un plan preventivo de mantenimiento y reparación de los vehículos, que se remitió en el mes de junio de 2021 a la sub gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, que a la fecha no ha tenido respuesta de la aprobación. Asimismo, se ha elaborado un proyecto del plan preventivo de mantenimiento para el año 2022, que será presentado posteriormente.

De no contar con el mencionado plan, señalar que procedimientos alternos realiza para controlar el adecuado mantenimiento y reparación de los vehículos de la sede central.

El mantenimiento preventivo se realiza cada 5000 km recorrido por el vehículo, el conductor del vehículo asignado informa al jefe de la USEM cuando falta 10000 km por recorrer, para el respectivo mantenimiento preventivo; y las reparaciones se realizan a solicitud del conductor si presenta alguna avería el vehículo.

Ing. Manuel A. Morales Trelles
JEFE (e) DE SERVICIOS GENERALES



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Página 2 de 3

- 3) **Precisar si en el presente año la Entidad ha asignado presupuesto para efectuar el servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos de la sede central.**

Cada área a quien se ha designado el vehículo, se encarga de solicitar su presupuesto para efectuar el servicio de mantenimiento y reparación. La USEM no cuenta con presupuesto asignado para realizar el mencionado servicio.

- 4) **Señalar cual es procedimiento que usted realiza para otorgar la conformidad a los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de la sede central, prestado por empresas externas**

Se realizan visitas inopinadas al taller de la empresa, a fin de verificar que se cumpla con el mantenimiento y reparación que se requirió; asimismo, se realiza la prueba del vehículo para comprobar su funcionamiento conjuntamente con el mecánico de USEM y el conductor, luego se firma el documento de conformidad que se remite a Servicios Generales, para ser remitido al área usuaria a quien se le asignó el vehículo a fin de realizar la conformidad y prosigue los tramites.

- 5) **Sírvase mencionar si en el mes de octubre de 2021, la Unidad de Servicios y Equipos Mecánico, cuenta con nuevos requerimientos para el servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos de la sede central.**

Adjuntar copias de los nuevos requerimientos

En el mes de octubre 2021, se ha solicitado el servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos, que a la fecha no han sido atendidos. *Adjunto 39 folios*

- 6) **Precise si la Unidad de Servicios y Equipos Mecánico, efectúa el seguimiento y/o supervisión a la ejecución del servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos de la sede central, de ser afirmativo, señale quien es el encargado de realizar dicha labor.**

Lo realiza el mecánico de la USEM y el jefe del USEM el seguimiento y/o supervisión a la ejecución del servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos, se cuenta con dos mecánicos.

- 7) **Precise si Usted es el encargado de solicitar el servicio de mantenimiento y reparación del vehículo asignado a su persona; asimismo, indicar a que oficina hace el requerimiento**

El requerimiento para el servicio de mantenimiento y reparación del vehículo, lo realiza cada conductor a quien se ha designado el vehículo.

- 8) **Señale el tiempo en el cual son atendidos los requerimientos del servicio de mantenimiento y reparación del vehículo, de existir demoras, indique si conoce los motivos**

Los requerimientos del servicio de mantenimiento y reparación del vehículo, debería ser atendidos en un plazo de 3 días; sin embargo, existe demora en su atención a veces se han demorado 45 días en ser atendidos.

Cuando no se atienden oportunamente los requerimientos, lo que se realiza por parte del taller de USEM es dar de alguna manera una solución que este a su alcance, para su funcionamiento, en caso contrario el vehículo se queda inoperativo (varado en el taller de USEM) hasta que se ha atendido el requerimiento.

[Firma]
Ing. Manuel A. Morales Trelles
JEFE (a) DE SERVICIOS GENERALES



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Página 3 de 3

9) ¿Tiene conocimiento si la empresa ALKE Inversiones EIRL, otorga garantías en el servicio de mantenimiento y reparación del vehículo?

Se solicita una garantía verbal, ya que ante cualquier desperfecto que se presente después de haberse realizado el mantenimiento y reparación del vehículo, se lleva el vehículo al taller de la empresa para dar solución.

10) Otras informaciones adicionales

El jefe de USEM, informa que a la fecha ningún proveedor ha venido al taller de USEM, para realizar el mantenimiento y reparación del vehículo.

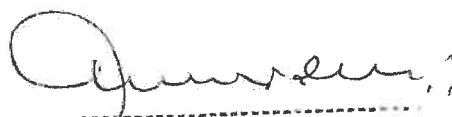
Asimismo; señala que la empresa ALKE INVERSIONES EIRL, se encuentra ubicado Av. Independencia, cerca de la posta de Palmira, la prestación del servicio de la empresa cuenta con los equipos necesarios para realizar el mantenimiento y reparación del vehículo.

La limitación que presenta USEM, no pueden realizar el mantenimiento y reparación del vehículo, es por la carencia de capacidad operativa, herramientas y equipos.

Por otro lado, los conductores no se encuentran en el área de USEM, ya que han salido de comisión de servicios.

Siendo las 12:00 pm horas del mismo día, se da por concluida la presente diligencia, emitiéndose un (01) ejemplar, firmado en señal de conformidad y voluntad propia por los representantes de la Unidad de Servicios y Equipos Mecánico y los miembros de la Comisión de Control.


45741746
Karin Yohana Bural León


Ing. Manuel A. Morales Trelles
JEFE (e) DE SERVICIOS GENERALES



ÓRGANO REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Reg. Doc.: 1814794

Reg. Exp.: 1123738

Huaraz, 16 de noviembre de 2021

OFICIO N° 1110 -2021-GOB.REG.ANCASH/ORCI

Señor

Henry Borja Cruzado

Gobernador

Gobierno Regional de Ancash

Campamento Vichay S/N

Independencia/Huaraz/Ancash



ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 041-2021-OCI/5332-SCC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Servicio de mantenimiento y reparación de las Unidades Vehiculares de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 041-2021-OCI/5332-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Daniel Rios Padilla
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash

DRP/tiv
Cc.
Archivo